



# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SBO  
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **775,785** Factura **043286**  
RFC **BGN -070726-RI5** Orden Compra **TELEFONICO**  
Nombre **Bombas y Gas del Norte**  
Domicilio Principal No. 250  
Campo 2A C.P. 31604 CUAUHTEMOC, Chihuahua, México  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
Forma Pago **99 Por definir**  
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**  
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Zona 4  
ASC CAGJ  
AVE FODE  
# Cliente 6,939

**Lugar, Fecha y Hora de Emisión**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**2 Dic 2024 15:46:15**  
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días  
Folio Fiscal DABC6D92-80F6-11EF-BCB8-77FAFD344272  
Certificado Emisor : 00001000000708379197  
Certificado SAT : 00001000000700047508  
Fecha y Hora de Certificación: 2024-12-02T16:46:22  
Tipo de comprobante ( 1 ) Ingreso  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
500	FODECC7X16YSLYJZ FODE	39121700		CABLE DE CONTROL FLEXIBLE CLASE 5 PVC+PVC DE 7X16AWG COND. NEGROS NUMERADOS MAS TIERRA V/A	Metro MTR	60.0000	4,800.00 "002" IVA 16.00%	30,000.0000
50	CMA4X41 JB4	233 39121300		Caja 4X4 Ko 1" Americana	Pieza H87	39.7300	317.84 "002" IVA 16.00%	1,986.5000
200	LEVCR20W LF5	CR20-W 39121406		Toma Doble 5-20 125V 15/20A Uso Comercial Blanca	Pieza H87	34.7000	1,110.40 "002" IVA 16.00%	6,940.0000



**Sello del SAT**  
v4MgfrXnyLuRRRxs2vMfc9zdfg3v8j/G4HRANkwyZ8t1KmGzyNZSCppSDsvAPICAY9p2dzZYdsRj8704g7P4PVPIm5LJK546L1XZuR2hEWwAedRBUOCCJEXQJETJ/gpRRn  
gkXl/ep1EbyPLUQqhvavvxoQ8l/gr74SUyEvKJ8s/WfzUURdKmw10EnuLHCSvQVHyWwWqWZq9y625ggZ8KdL3Zwzm8La1wvJnyHGdnWS726T3b-/q92kxvPcdTogT  
mlQRzozRjgm3J8McbBum6HGIAOE9lq+QMoqW6bXXQZuBRZhnZxd2GoJhSovG3HhMvYw==

**Sello Digital del CFDI**  
Xb15FiaKOSMxgr4KwGq+WTUK8+Zbkv2LDUvEw9ANGFOcUkw+zmpYL5qLdLVyGp3I2OCzrU58paaZp3rFSNM+nyemnfCpu1chD2litzvyyH726KR+UrtS1j4C11KwLZhp1  
c4jYcJTKCabluRy47duXLZTAN+JFQIEHyys+TEVVRlnt868WqWQ4yZXCZwaQYAlVWkWaldbgdAy6vY9HIGUXG2belgR8R+rw6COOds6ReMgWA1okF8rvwjd1L3LdV3  
GUCN8D40ZlNlphETf1U34YFvnrKLIJZK2lphxL3hPlyoWwDZhnWt8ACcVvDXTkZwGf3YfYw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**  
]]]]1.1DABC6D92-80F6-11EF-BCB8-77FAFD344272[202+12-02T16:46:22]E[M000602QR9]b15FiaKOSMxgr4KwGq+WTUK8+Zbkv2LDUvEw9ANGFOcUkw+zmpYL5qLdLVyGp3I2OCzrU58paaZp3rFSNM+nyemnfCpu1chD2litzvyyH726KR+UrtS1j4C11KwLZhp1c4jYcJTKCabluRy47duXLZTAN+JFQIEHyys+TEVVRlnt868WqWQ4yZXCZwaQYAlVWkWaldbgdAy6vY9HIGUXG2belgR8R+rw6COOds6ReMgWA1okF8rvwjd1L3LdV3GUCN8D40ZlNlphETf1U34YFvnrKLIJZK2lphxL3hPlyoWwDZhnWt8ACcVvDXTkZwGf3YfYw==]]]]

Subtotal 38,926.50  
Total Impuesto Traslado 6,228.24  
Total Impuesto Retenido 0.00  
**Total 45,154.74**  
Son -Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 74/100 M.N.-  
CFDI Relacionado

**Comentarios** DAVID KLASSEN  
**Cobranza** Vs Recibo Evidencia

**Nombre del Cliente que recibe mercancía**  
**Vía de Embarque** NARANJA \* Sin Ruta de PED \* **1344339\***  
**Domicilio de Entrega** Principal No. 250  
Col Campo 2A  
C.P. 31604, cuauhtemoc, Chih., México  
**Instrucciones de entrega** MANDAR POR MENSAJERIA EXPRESS POR COBRARPeso Total 9.00 Kgs.

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML  
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checkador  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com  
Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

**Política de Devoluciones:** Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea. F.I. **775,785**  
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. **\*775785\***  
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.



GME PAQUETERIA

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V.  
MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
LOCAL ESTATAL, NACIONAL



5615111

SUC. PINO  
CALLE PINO #2307-1  
COL. SATELITE  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 414-9707  
414-9708  
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS  
AV. INDUSTRIAS #3707  
COL. NOMBRE DE DIOS  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO  
CALLE 21 A #1503  
COL. SANTO NIÑO  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 414-9709  
(614) 414-9711

REMITENTE:			CONSIGNATARIO:		
COMPañIA:			COMPañIA:		
NOMBRE:			ATENCIÓN:		
DIRECCIÓN:			DIRECCIÓN:		
COLONIA:		TELEFONO	C.P.	COLONIA:	
CIUDAD:		ESTADO:	PAIS:	CIUDAD:	
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO			TELÉFONO:		
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA			SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CAJA PAQUETE <input type="checkbox"/> ATADO <input type="checkbox"/> GALON <input type="checkbox"/> SOBRE <input type="checkbox"/> ENVASE <input type="checkbox"/> CUBETA	
FECHA:		HORA:		No. DE PIEZAS	
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA:		RECIBIDO EN DESTINO POR:			
FECHA:		HORA:	ESTIMADO CLIENTE:		
CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:		ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO			
		PESO			FIRMA:
		FECHA:		HORA:	

JIMEREZ  
 AV. PRIMADA MARIANO JUAREZ # 620  
 COL. FERROCARRILERA  
 TEL. (635) 688-0030  
 PMM (627) 52-3001  
 PARRAL  
 PROUL. ORTIZ MENA # 255  
 LOCAL 7 A PROGRESO  
 TEL. (627) 522-65-42  
 PMM (627) 52-3001  
 QUINAGA  
 BUEN RIBACON CAMARERO # 600  
 COL. JOSEPH ORTEGAS  
 TEL. (626) 453-3035  
 DEJUS  
 AV. 5° DE ABRIL  
 SECTOR ORIENTE  
 TEL. (638) 474-9980  
 PMM (638) 467-7080  
 CAMARERO  
 AV. JUSTIN MELGAR # 603  
 COL. LA LAGUNITA  
 TEL. (648) 462-8287  
 FRANCISCO HERRERA  
 AV. NICOLAS BRAUN # 4077 LA FRANCISQUILLA  
 TEL. (635) 594-0737 594-2234 594-3884  
 PMM (635) 594-0000  
 COMERCIAL  
 SUC. COMERCIO COMERCIAL  
 AV. BAS CARR. COMERCIO AL POR MAYO COMERCIO  
 TEL. (635) 10352

www.mensajeríaexpress.com.mx

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivos se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera, Definición:** El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de la guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

**Segunda, Responsabilidad de la "Compañía":** Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado. Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

**Tercera, Obligaciones de "El Cliente":** Se obliga ante "La Compañía" de:

- Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
- Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda ó daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- A pagar por estadia o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
- Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
- A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.

- Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional. Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y exclusivamente para este fin.

**Cuarta, "La Compañía":** "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

**Quinta, Responsabilidad por servicio:** "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, ó
- La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

**Sexta, Seguro Opcional:**

**NO APLICA**

**Séptima, Daños Consecuensales:** "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuensales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

**Octava, Causas de fuerza mayor:** "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

- Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platonas, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- Información incorrecta u incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

**Novena, Reclamaciones:** En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

**Décima, Artículos prohibidos:** "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o percederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley. Así como drogas, estupefacientes considerados en el Artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

**Décima Primera, Acuerdos:** "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

**Décima Segunda, Personal:** "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

**Décima Tercera, Forma de pago:** Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

**Décima Cuarta, Errores u Omisiones:** "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.